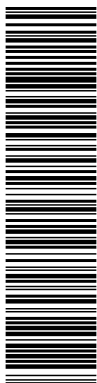


DOCUMENTO .CONVOCATORIA: CONVOCATORIA 2026	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 75PHZ-ALORD-4ENSS Fecha de emisión: 9 de Abril de 2026 a las 14:12:00 Página 1 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- CONCEJALA DE JUVENTUD Y SERVICIOS SOCIALES del AYUNTAMIENTO DE HORNACHOS. Firmado 09/04/2026 14:11	ESTADO FIRMADO 09/04/2026 14:11



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 534988 75PHZ-ALORD-4ENSS A42CD69F81A095E474896E0117A46BD2FA62407) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.hornachos.es/verificardocumentos/>



AYUNTAMIENTO DE HORNACHOS

CONVOCATORIA 2026. BASES REGULADORAS DE CONCESIÓN DE AYUDAS PARA EL FOMENTO DE LA NATALIDAD EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE HORNACHOS

Primero. Bases Reguladoras

Las bases reguladoras de la concesión de estas subvenciones están contenidas en la específica para la concesión de ayudas PARA EL FOMENTO DE LA NATALIDAD EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE HORNACHOS, aprobadas por el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria de fecha 5 de septiembre de 2024 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en la sede electrónica del Ayuntamiento de Hornachos (<https://sede.hornachos.es>)

Segundo. Cuantía de la Ayuda.

El crédito presupuestario al que se imputa la subvención se encuentra recogido en la aplicación presupuestaria 231.480,06 del presupuesto vigente (2026) "Programa Municipal de apoyo a la natalidad/adopción, con su debida Retención de crédito, por importe de 15.000 euros (N.º RC: 220260000313).

Tercero. Objeto y finalidad.

Podrán ser objeto de subvención de la presente convocatoria los nacimientos y adopciones de hijos/as menores de 3 años que tengan lugar durante el año 2026, cumpliendo con lo preceptuado en las bases reguladoras especificadas en el apartado primero.

La finalidad de esta subvención, tal y como expresa el preámbulo de las bases reguladoras de dicha subvención, es fomentar la natalidad dentro del término municipal de Hornachos.

Cuarto. Gastos subvencionables

Los gastos imputables a la ayuda, pueden haberse realizado desde el 1 de enero de 2026 y hasta la finalización del plazo concedido en la resolución para la ejecución y justificación de la ayuda.

Quinto. Procedimiento de Concesión.

El procedimiento para la concesión de estas subvenciones será en régimen de concurrencia no competitiva.

Sexto. Requisitos de los solicitantes

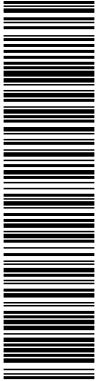
El beneficiario o beneficiarios de la ayuda, además de los requisitos del artículo 13 de la Ley General de Subvenciones, deberá cumplir las siguientes condiciones:

a) En el momento del nacimiento o adopción, al menos uno de los progenitores o adoptantes deben haber estado empadronados en todo caso durante el año inmediatamente anterior a dicho nacimiento o adopción, y de forma ininterrumpida en el municipio de HORNACHOS (BADAJOZ). Asimismo, el niño/a tiene que encontrarse también empadronado en el domicilio del/la solicitante en el momento de la solicitud.

b) En el caso de adopción, será condición indispensable que el/la adoptado/a sea menor de 3 años.

c) El solicitante de la subvención deberá cumplir los requisitos establecidos en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Hornachos y en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones; específicamente deberá estar al corriente de pagos con Hacienda, Seguridad Social y el Ayuntamiento de Hornachos.

DOCUMENTO .CONVOCATORIA: CONVOCATORIA 2026	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 75PHZ-ALORD-4ENSS Fecha de emisión: 9 de Abril de 2026 a las 14:12:00 Página 2 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- CONCEJALA DE JUVENTUD Y SERVICIOS SOCIALES del AYUNTAMIENTO DE HORNACHOS. Firmado 09/04/2026 14:11	ESTADO FIRMADO 09/04/2026 14:11



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 534988 75PHZ-ALORD-4ENSS A42CD69F81A095E74896E0117A46BD2FA62407) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.hornachos.es/verificardocumentos/>



AYUNTAMIENTO DE HORNACHOS

- d) Cumplir los demás requisitos que se establezcan.
- e) Compromiso de permanencia y estar empadronados en el municipio al menos 1 año por parte del beneficiario y del niño/a tras la resolución de concesión

Séptimo. Órganos competentes del procedimiento

El órgano competente para la Instrucción del expediente estará formado por un Técnico del Ayuntamiento de Hornachos.

El órgano competente para resolver el expediente es el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Hornachos o, en su caso, la Junta de Gobierno por delegación.

En cumplimiento del artículo 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, el Órgano Colegiado estará formado por los siguientes miembros:

- Presidente: Concejala/a de Servicios Sociales, o en quien delegue.
- Secretario: Interventor de la Corporación, o en quien delegue.
- Vocales: tres empleados públicos adscritos al Área de servicios sociales, o en quien se delegue.

Octavo. Plazo de presentación de solicitudes.

Las solicitudes se formularán en el modelo que figura como Anexo I de las Bases Reguladoras. Se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, y se presentarán en el Registro de Entrada del Ayuntamiento o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 16.4. de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, finalizando el plazo de presentación el 28 de febrero de 2027.

Noveno. Documentación a aportar.

Deberán acompañarse a la solicitud la documentación especificada en las bases reguladoras de concesión de ayudas para el fomento de la natalidad en el término municipal de hornachos.

Décimo. Plazo de resolución y notificación.

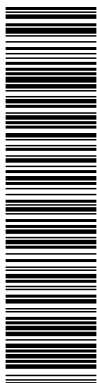
El plazo de resolución y notificación será de tres meses.

El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución legitima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de subvención.

Undécimo. Medios de notificación o publicación.

Las notificaciones se practicarán por medios electrónicos, teniendo en cuenta lo establecido a estos efectos en el artículo 41 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

DOCUMENTO .CONVOCATORIA: CONVOCATORIA 2026	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 75PHZ-ALORD-4ENSS Fecha de emisión: 9 de Abril de 2026 a las 14:12:00 Página 3 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- CONCEJALA DE JUVENTUD Y SERVICIOS SOCIALES del AYUNTAMIENTO DE HORNACHOS. Firmado 09/04/2026 14:11	ESTADO FIRMADO 09/04/2026 14:11



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 534288 75PHZ-ALORD-4ENSS A42CD69F81A095E474896E0117A486BD2FA62407) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.hornachos.es/verificardocumentos/>



AYUNTAMIENTO DE HORNACHOS

Duodécimo. Empresas Adheridas a la Convocatoria.

- 1 FARMACIA ENRIQUE MORGADO CUELLAR
- 2 RAFAEL ACEDO BURGUILLOS (PASTICOS ACEDO)
- 3 M^a DEL CARMEN CIRCUJANO DÍAZ (ARCOIRIS)
- 4 JOSÉ MARÍA RIDRUEJO RONCAL (ELECTRODOMESTICOS RIDRUEJO ELECTRICIDAD S.L.)
- 5 FARMACIA PAULA GONZÁLEZ CAMPANO
- 6 SERENDIPITY MODAS
- 7 PABLO ANICETO VENTURA RAMOS (MULTITIENDA VENTURA C.B.)
- 8 GALAGILAR S.L.
- 9 ATELIER DE MODA OPULENCIA (SARA ARREGOCES FUENTES)
- 10 JULIANA FLORES GONZÁLEZ (CALZADOS JULI)
- 11 MILAGROS PÉREZ DELGADO (LUNA SPORT)
- 12 ADORACIÓN FLORES GONZÁLEZ (MERCERIA ADORACIÓN)
- 13 SUPERMERCADO MA&VAN S.L. (SUPERMERCADO COVIRAN)
- 14 EL HASNA SADAD (COMERCIAL SARA C.B.)
- 15 GALAN REYES S.L.
- 16 ANA M^a HIDALGO MURILLO (FRUTERIA PRENSA ANA)
- 17 SOFÍA CARRASQUERO LEÓN (FERRETERIA CASTAÑO)
- 18 ÁNGEL ENRIQUE CARRIL ORELLANA (FRUTERIA MAYKY)
- 19 JOSÉ M^a JIMÉNEZ ACEDO (SUPERMERCADO MARI ALSARA)
- 20 ANTONIO GARCÍA CABANILLAS (CARPINTERIA EBANISTERIA TIVO)
- 21 CONCEPCIÓN BARRAGAN BECERRA (B y B SERVICIOS GRÁFICOS)
- 22 M^a ANTONIA CÁCERES GONZÁLEZ (TRIVIUM COMUNICACIONES)

Fdo. Patricia Aceitón Chaparro
Concejal de Servicios Sociales
(FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE)